



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM00997
FOLIO TRÁMITE: 199,995
NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 11-enero-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTC: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$547.50

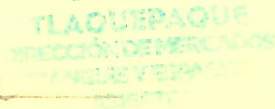
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a
MARTES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a	SABADO	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a
MIÉRCOLES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE	03:00:11 p	A	12:00:11 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Eusebio Orozco
ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al finalizar el presente permiso deberá retirarse al término de su exhibición, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Secretaría de los Municipios al pagar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una vez se ocupó el rubro oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción tanto a no trabajar como a no tenerlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de estufas, esteros, fogones, hornos, cocinas, estufas, etc.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que aplica el artículo 43 del reglamento de mercados, con excepción de un permiso para el tránsito de respaldos en vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a inmuebles escolares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de edificios, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y/o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones deladas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, muros, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los vehículos municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan Martín Nuñez Morán